ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION

Expte. Contratación nº: 2019/248-GUA electrónico.

DENOMINACIÓN: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE VENTA DE LOCALIDADES DEL TEATRO WAGNER.

En Aspe, a 9 de julio de 2020.

Reunidos en sesión virtual, a través del programa telemático con ID Zoom nº 374 115 8069, siendo las 13:40 horas, para la celebración de sesión y la constitución de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del Contrato *ab initio* indicado, y formada según la cláusula 20 del Cuadro de Característica del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por:

Presidente:

· D. José Vicente Pérez Botella, Concejal de Contratación.

Vocales:

- · D. Virgilio Muelas Escamilla, Secretario Accidental de la Corporación.
- · Dª Paloma Alfaro Cantó, Interventora General de la Corporación.
- . Dª Rosa María Ruíz Martínez, Concejala delegada de Cultura.
- ·Dª Maria José Torres Culebras, TAG Servicios a la Persona (no asiste).

Secretario de la Mesa:

• Dª Adela García Sánchez, administrativa contratación en sustitución de D. Virgilio Muelas Escamilla, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y Responsable de contratación (que actúa como Secretario de la Corporación).

Otros Asistentes:

- . D. José Carlos Lázaro Martínez, DNI: 16.570.530, por la empresa MANANTIAL DE IDEAS, S.L
 - . D. Antonio Maroto Cervantes, DNI: 46.859.557-R, por la empresa GIGLON SL.

El número de miembros asistentes constituye el quórum necesario para el inicio de la sesión.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, por el Secretario se da cuenta de la presentación de ofertas a este procedimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por las siguientes mercantiles:

- GIGLON, S.L.
- MANANTIAL DE IDEAS, SL.
- OCIO Y COMUNICACIONES DE TU CIUDAD, SL
- SERVEIS DE INTERNET JAVAJAN, SL
- NOTIKUMI, SL

Por la Mesa de Contratación se acuerda proceder a la apertura del sobre único, que contiene la documentación administrativa y examinar formalmente la misma y tras la revisión de la documentación, se acuerda por unanimidad declarar ADMITIDAS a todas las empresas presentadas, por presentar la documentación administrativa correcta:

- GIGLON, S.L.
- MANANTIAL DE IDEAS, SL.
- OCIO Y COMUNICACIONES DE TU CIUDAD, SL
- SERVEIS DE INTERNET JAVAJAN, SL
- NOTIKUMI, SL

Por el Secretario se indica que se trata de un procedimiento simplificado del art. 159.6 LCSP 2017, que el presupuesto máximo de licitación es de 10.000,00€, y que el criterio de adjudicación será el porcentaje neto de comisión sobre el precio de venta al público marcado por el Ayuntamiento de Aspe. Se considerará la oferta económicamente más ventajosa el porcentaje neto más bajo. Dicha comisión no podrá ser superior al 4% más IVA sobre el importe vendido.

A continuación se procede a la apertura de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

- GIGLON, SL., por un porcentaje de 3,29 % (IVA no incluido); por tanto 3,98% IVA incluido 21%).
- MANANTIAL DE IDEAS, SL., por un porcentaje de 3,90 % (IVA no incluido); por tanto 4,71% IVA incluido 21%).
- OCIO Y COMUNICACIONES DE TU CIUDAD, SL., por un porcentaje de 2,50 % (IVA no incluido); por tanto 3,025% IVA incluido 21%).
- SERVEIS DE INTERNET JAVAJAN, SL, por un porcentaje de 3,49 % (IVA no incluido); por tanto 4,22% IVA incluido 21%).
- NOTIKUMI, SL., por un porcentaje de 2,48 % (IVA no incluido); por tanto 3,00% IVA incluido 21%).

Tras la comprobación de la ofertas a los efectos de si las mismas incurren en baja temeraria, se comprueba que ninguna de las ofertas incurren en baja temeraria ya que el umbral de temeridad se fija en la cuantía de 2,48, conforme lo establecido en el PCAP.

Por los Sres. José Carlos Lázaro Martínez y D. Antonio Maroto Cervantes, se indica que la oferta económica de Notikumi, puede incurrir en temeridad, si al fijar la cuantía del umbral de la baja temeraria se tiene en cuenta mas decimales, que los dos que se han tenido en cuenta.

Por el Secretario se indica que las ofertas económicas se han presentado con dos decimales, por ello, la cuantía del umbral de temeridad también se fija con dos decimales.

Tras las aperturas de la ofertas económicas presentadas por las empresa admitidas, por la Mesa de Contratación, por unanimidad, se acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato administrativo de "SERVICIOS DE VENTA DE

LOCALIDADES DEL TEATRO WAGNER, a favor la mercantil **NOTIKUMI**, **SL**, con CIF: B-98523004, por un porcentaje neto de comisión sobre la venta de entradas de 2,48% (IVA no incluido), por ser la oferta más ventajosa presentada , y no incurrir su oferta en baja temeraria, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, por la Mesa se acuerda requerir a la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, para que presente la documentación necesaria, si no consta en expediente, para la adjudicación del contrato, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la reunión a las 14:10 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta y doy fe sometiendo a la firma del Presidente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Fdo: José Vicente Pérez Botella

Fdo: Adela García Sanchez.

